

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 12 de Agosto de 1912

Número 1746

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

SALVADOR JURADO,

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 8a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida D. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Calle 11a. Avenida Central número 37.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago anual:

Por un año..... 6.00
Por tres meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español 6 inglés la Ley 16 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PABLO A. DÍAZ.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

PRESIDENCIA.

Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el 24 de Junio de 1912. 3595

SECRETARIA DE FOMENTO.

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica 3593
Solicitud de Registro de Marca de Fábrica 3596
Solicitud de Registro de Marca de Fábrica 3597

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Resolución número 13 de 23 de Julio de 1912. 3597

PROVINCIA DE PANAMA. OFICINA DE REGISTRO.

Relación de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Mayo próximo pasado en el Libro Primero. 3597

Relación de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Mayo próximo pasado en el Libro Segundo. 3598

Relación de los documentos registrados en esta Oficina en el mes de Mayo próximo pasado, en el Libro Tercero. 3599

Relación de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Mayo próximo pasado en el Libro Cuarto. 3599

Relación de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Mayo próximo pasado en el Libro Sexto. 3598

Poder Ejecutivo Nacional. Presidencia.

ACTA

de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el 24 de Junio de 1912.

A virtud de convocatoria hecha por el Hon. Encargado del Poder Ejecutivo, y presidido por el mismo Magistrado, se reunió en la Casa Presidencial de la ciudad de Panamá el lunes, veinticuatro de Junio de mil novecientos doce, a las diez a. m., el Consejo de Gabinete integrado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, el de Hacienda y Tesoro, de Instrucción Pública y el de Fomento.

Acto seguido se dió lectura al oficio pasado por el señor Secretario de Fomento al señor Designado a cargo del Poder Ejecutivo Nacional con fecha ocho (8) del mes de Junio actual, número 998, por el que excita a este Magistrado para que, con la autorización de los miembros del Consejo aquí reunido, se voten los Créditos necesarios para saldar definitivamente las partidas que aparecen excedidas correspondientes al bienio de 1909 y 1910, o sean los artículos del Presupuesto de Gastos del Departamento de Fomento de dicha vigencia, detallados en el pliego que al efecto y por separado se exhibía ante el Consejo, como sigue:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Capítulo 89.

Secretaría de Fomento (P).

Artículo 292. Para legalizar lo excedido en el pago de sueldos de empleados de la Sección Técnica adjunta a la Secretaría de Fomento hasta el 31 de Diciembre de 1910, la suma de

B. 2,250,445

Capítulo 90.

Secretaría de Fomento (M).

Artículo 294. Para legalizar el gasto ocasionado por la compra de muebles y útiles de escritorio con destino a la Secretaría nombrada y la Sección Técnica, excedido en el expresado

B. 1,856,61

Artículo 297. Para legalizar la excedencia que existe en la partida de este artículo asignada para los imprevistos imputables al Departamento de Fomento en el bienio mencionado, la suma de

B. 5,269,69

7,156,30

Capítulo 91.

Mejoras materiales

Artículo 299. Para legalizar lo excedido en la partida apropiada para las obras públicas de la Provincia de Coclé durante el bienio de 1909-1910, la suma de

B. 11,426,45

Artículo 300. Para legalizar la excedencia ocasionada en las de la de Colón en el mismo lapso de tiempo, la cantidad de

10,789,635

Artículo 303. Para legalizar la excedencia causada en las de la Provincia de Veraguas en el mismo bienio

15,858,875

Artículo 305. Para legalizar lo excedido en la partida votada en este artículo del Presupuesto, para cumplir lo dispuesto sobre empleo de los presos rematados, etc., etc., en el bienio anterior, hasta

4,576,435

Artículo 306. Para hacer la legalización de lo excedido en la suma que se apropió para reparaciones de edificios públicos, puentes, etc., en el bienio próximo pasado de 1909-1910, la cantidad de

12,638,38

B. 55,239,475

Capítulo 94.

Donaciones.

Artículo 313 bis. Para hacer la legalización de la suma en que está excedida la partida que se votó para el sostenimiento de los Hospitales de David y de Bocas del Toro en el bienio antes aludido, una suma de B. 116,50

Artículo 315. Para legalizar lo excedido en la cantidad apropiada en el Presupuesto de la vigencia de 1909 y 1910, como auxilio al Hospital de Santo Tomás y la Casa de Maternidad de esta Capital, la suma de 26.446,87

Artículo 318. Para legalizar la excedencia habida en el gasto ocasionado por las estancias de enfermos en los Hospitales y Asilos de la Comisión del Canal durante el bienio que terminó el 31 de Diciembre de 1910, la suma de 12.471,34

Artículo 319. Para verificar la legalización de lo excedido en la suma apropiada para auxilio al Asilo de Huérfanos de la Santa Familia de esta Capital, en el bienio ya dicho 200,00 \$9.234,71

Capítulo 96.

Estadística Nacional (M).

Artículo 322. Para legalizar la excedencia que existe en la partida votada para los gastos de impresiones, materiales, libros, etc., de las Oficinas de Estadística de la República, en el bienio de 1909-1910, la suma de B. 4.937,65

Capítulo 97.

Aseo de la ciudad.

Artículo 324. Para hacer la legalización de las sumas en que aparece excedido este artículo del Presupuesto de 1909-1910, votadas para atender al gasto de barrido, etc., de las calles de la Capital, una suma de B. 15.310,21

Capítulo 98.

Teléfonos.

Artículo 364. Para legalizar la excedencia habida en el gasto del servicio antedicho en el bienio de 1909-1910, la suma de B. 785,59

Capítulo 99.

Gastos varios.

Artículo 333. Para legalizar la excedencia que existe en la partida apropiada para el gasto que ocasionara la compra de máquinas de desgranar maíz, el pago de suscripciones a Revistas extranjeras, compra y reparación de semillas, etc., de que trata este artículo del Presupuesto del bienio tantas veces mencionado B. 198,815.

Vistas las razones aducidas en apoyo de la tal solicitud, y ser indispensable y urgente legalizar las excedencias de que se trataba, pues de otra manera no sería posible cerrar las cuentas del bienio de 1909 y 1910, afectadas como se deja dicho, el Consejo acordó los Créditos solicitados, a cuyo efecto votó la suma de ciento veintinueve mil seiscientos y tres balboas con diez y nueve y medio centésimos (B. 125.063,195), cantidad a que ascienden las excedencias de que aquí se hace mención.

Para constancia se extiende la presente acta, la misma que firman los presentes en el lugar, fecha y hora ya expresados.

El Presidente,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Priado.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Con poder que en copia registrada acompaño del señor Alberto León Rey fabricante de licores, elixires, específicos y productos higiénicos, en Barcelona (Calle de Frontadona, número 17), Reino de España, parezco yo Oscar Terán de este vecindario, y solicito de Usía que se sirva disponer la inscripción y registro en la Oficina a su digno cargo, de acuerdo con la ley, de la Marca de Fábrica adjunta para distinguir "LICORES Y PRODUCTOS HIGIENICOS, según la siguiente descripción:

Consiste en la forma de las botellas que se emplean para contener ó envasar los productos y que son tales cuales las representa la etiqueta. La primer botella, es de doble tamaño que la segunda. Estas botellas, tienen exactamente la misma forma y en ellas se ve una etiqueta rectangular, coronada por una prolongación en forma de arco, limitada por una línea cortada á intervalos regulares. La parte inferior de esta etiqueta, está ocupada por las palabras: "Gde Chartreuse" y encima parece un círculo cortado en cuatro partes y de cuyo centro arranca una cruz.

En la parte superior de la viñeta y, conformándose al contorno de ella, se encuentran siete estrellas de cinco

puntas y la inscripción "Fabriquee a Taragone per les Péres Chartreux". Como lo indican las inscripciones del centro de las botellas, la primera contiene 105 centilitros, y lleva el cuello raso y es de vidrio ordinario de botellas; y la segunda contiene 53 centilitros, lleva el cuello raso y es de vidrio blanco. Según lo expresan, las escalas respectivas, ambas botellas están representadas á una reducción de la décima sexta, a parte de sus tamaños naturales.

Se usa esta marca para distinguir los productos mencionados y consiste en la forma misma de las botellas que aparecen en la viñeta y que contienen los productos.

Acompaño los documentos que exige la ley 24 de 1908, á saber:

(1) Copia del título expedido en España en prueba de haber sido esta marca registrada previamente y de un modo regular en el país de origen;

(2) Recibo del Tesorero General de la República de haber pagado el derecho de registro de B. 25,00;

(3) Tres facsimiles de la marca, dos de los cuales firmados y con estampillas de la clase;

(4) Un ejemplar más de la marca y el clasé para reproducirla, exigidos por el artículo 60, de la ley 47 de 1911



(5) Un recibo en que consta que he pagado el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial. Panamá, Julio 30 de 1912.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 2 de Agosto de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 y 2.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Con poder que en copia registrada acompaño del señor Alberto León Rey, fabricante de licores, elixires, específicos y productos higiénicos, en Barcelona (Calle de Frontadona, número 17), Reino de España, parezco yo Oscar Terán de este vecindario, y solicito de Usía que se sirva disponer la inscripción y registro en la Oficina a su digno cargo, de acuerdo con la ley, de la Marca de Fábrica adjunta para distinguir "LICORES", según la siguiente descripción:

Consiste en una etiqueta circular, bordeada por un doble filete concéntrico, grueso al exterior y fino al interior, llevando, en forma también circular, la inscripción "Liquor. Fabriquee á la Gde. Chartreuse." Dentro de esa inscripción, é inmediatamente debajo de la misma, aparece una esfera ó globo, con una cruz superpuesta, que se repite, estando separada esta segunda esfera de la anterior, por un trazo en figura de arco de círculo, y

siguiendo después la firma "L. Garnier", con su rubrica. Además se ve en el centro de la etiqueta la siguiente inscripción, impresa en tinta encarnada y en siete líneas superpuestas: "Cetto liqueur est actuellement fabriquee á Taragone per les Péres Chartreux".

Se usa la marca indistintamente con fondo amarillo, verde ó blanco, según el color del licor distinguen con ella, y aunque se aplica generalmente sobre los tapones de las botellas que contienen el producto, se la puede reproducir sobre toda clase de frascos, estuches, tarros y recipientes; sobre las cajas, paquetes, envoltorios y demás embalajes; sobre los precintos, fajas, carteles, catálogos, prospectos, anuncios y reclamos; y sobre las tarjetas, facturas y toda clase de papeles ó impresos.

Acompaño los documentos que exige la ley 24 de 1908, á saber:

(1) Copia del título expedido en España en prueba de haber sido esta marca registrada previamente y de un modo regular en el país de origen;

Registrada el 22, bajo el número 157, consta que el señor Guillermo Roque, vendió al señor Santiago Sgumudio, 5 fincas agrícolas ubicadas en el Distrito del Arraizal.

Por escritura número 339, otorgada en la Notaría 1a. el 7 de Mayo próximo pasado y registrada el 22, bajo el número 158, consta que los señores Isaac Brandon Bros. vendieron a la Compañía General de Automóviles una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 345, otorgada en la Notaría 1a. el 8 de Mayo próximo pasado y registrada el 23, bajo el número 159, consta que la señora Elena Clemente de Lewis vendió al señor Aurelio Guardia un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 349, otorgada en la Notaría 1a. el 10 de Mayo próximo pasado y registrada el 24 bajo el número 160, consta que el señor Julio Poyó vendió al señor Manuel M. de la Cruz Bragimo un potrero ubicado en San Carlos.

Con fecha 24, bajo el número 161, se registró la hipoteca expedida del Juicio de Sucesión de la señora Albertina Valdés a favor de Arturo y Josefina Valdés.

Con fecha 24 y bajo el número 162, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juan Arturo Muller, a favor del señor Arturo Muller.

Por escritura número 60, otorgada en la Notaría 1a. el 13 de Abril último y registrada el 25 bajo el número 163, consta que el señor Andrés de León vendió a la señora Florencia de León una parcela sobre unos terrenos.

Por escritura número 81, otorgada en la Notaría 1a. el 7 de Mayo próximo pasado y registrada el 25 bajo el número 164, consta que el señor Juan Martínez O. vendió al señor Ignacio Martínez O. 50 reses, 20 caballos y un potrero.

Por escritura número 55, otorgada en la Notaría 2a. el 30 de Marzo último y registrada el 26 bajo el número 165, consta que el señor Atanasio Garzales vendió al señor Eulogio Reyes una casa ubicada en esta ciudad.

Con fecha 21 y bajo el número 166, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez Segundo del Circuito Mayor de Saturnino Denis y Alberto Ybáñez.

Por escritura número 62, otorgada en la Notaría 1a. el 6 de Abril último y registrada el 27, bajo el número 167, consta que la señora Adelaida Soto vendió al señor Arturo Muller un potrero sobre unos terrenos.

Por escritura número 377, otorgada en la Notaría 1a. el 21 de Mayo próximo pasado y registrada el 27, bajo el número 168, consta que el señor Domingo Díaz y señor Adolfo Aleazar, hicieron una declaración a la escritura número 309 de este año.

Por escritura número 330, otorgada en la Notaría 1a. el 21 de Mayo próximo pasado y registrada el 23, bajo el número 169, consta que el señor José Gabriel Duque ratificó la escritura número 309 de este año.

Por escritura número 180, otorgada en la Notaría 1a. el 6 de Marzo último y registrada el 28, bajo el número 170, consta que la señora Josefa Chirri y el señor Arango vendió a la señora Elisa Remón de Espinosa una finca ubicada en Taboga.

Por escritura número 381, otorgada en la Notaría 1a. el 23 de Mayo próximo pasado y registrada el 29, bajo el número 171, consta que el señor Carlos Jaramillo de vendió un potrero retrovendido a la señora María

Piza y Cia. de esta plaza un buque, una balandra y cuatro botes.

Por escritura número 382, otorgada en la Notaría 1a. el 23 de Mayo próximo pasado y registrada el 30, bajo el número 172, consta que el señor Carlos Ycaza vendió a la señora Guillermina Díez v. de Arias una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 383, otorgada en la Notaría 1a. el 23 de Mayo próximo pasado y registrada el 31, bajo el número 173, consta que el señor Daniel Chanis retrovendió al señor Ramón Garrido A. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Panamá, Junio 5 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Primero Duplicado durante el mes de Mayo próximo pasado.

Por escritura número 331, otorgada en la Notaría 1a. el 2 de Mayo próximo pasado y registrada el 4, bajo el número 20, consta que la señora Elena Clemente de Lewis, dió en venta al Gobierno Nacional un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 332, otorgada en la Notaría 1a. el 2 de Mayo próximo pasado, y registrada el 4, bajo el número 21, consta que la señora Susana Clemente de Regis dió en venta al Gobierno Nacional un lote de terreno ubicado en esta ciudad en el Barrio de Santa Ana.

Por escritura número 371, otorgada en la Notaría 1a. el 20 de Mayo próximo pasado, y registrada el 31, bajo el número 22, consta que el Municipio de Panamá vendió al señor John Hudson un remate público un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Panamá, Junio 5 de 1912.

El Registrador

Enrique J. Luna.

RELACION de los documentos registrados en esta Oficina en el mes de Mayo próximo pasado en el Libro 36.

Por escritura pública número 328, otorgada en la Notaría 1a. el día 2 de Mayo próximo pasado, y registrada el día 5, bajo el número 66 consta que la señora María I. Arias de Arjona, constituyó hipoteca a favor de la señora Ana Paredes de Alfaro, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 324, otorgada en la Notaría 1a. el día 30 de Abril último, y registrada el día 10, bajo el número 67, consta que el señor Luis Chirri constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 46, otorgada en la Notaría 2a. el día 7 de Marzo de este año, y registrada el día 10, bajo el número 68, consta que el señor Darío Carrillo, constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 75, otorgada en la Notaría 2a. el día 30 de Abril de este año, y registrada el día 11, bajo el número 69, consta que el señor Modesto Jorda constituyó hipoteca a favor del señor Luis Sánchez de la Llagunda, de un lote de terreno "La Fortuna", ubicada en este Distrito.

Por escritura pública número 262, otorgada en la Notaría 2a. el día 4 de Abril de este año, y registrada el día

13, bajo el número 60, consta que el señor Raúl J. Calvo, constituyó hipoteca a favor del señor Ramón Arias F. sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 443, otorgada en la Notaría 1a. el día 5 de Mayo próximo pasado, y registrada el día 15, bajo el número 61, consta que el señor Carlos Berguido, constituyó hipoteca a favor del señor Florencio H. Arosemena, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 351, otorgada en la Notaría 1a. el día 10 de Mayo próximo pasado y registrada el día 15, bajo el número 62, consta que el señor Ramón de la Lastra constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre un potrero ubicado en David, Provincia de Chiriquí.

Por escritura pública No. 338, otorgada en la Notaría Primera el día 6 de Mayo del mes próximo pasado, y registrada el día 17, bajo el número 63, consta que el señor José C. Zamora de la señorita Dolina Bermúdez, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 353, otorgada en la Notaría Primera el día 13 de Mayo próximo pasado y registrada el día 17 bajo el número 64, consta que la señorita Ernestina Pacheco constituyó hipoteca a favor de los señores Olmedo Alfaro y Genaro Pacheco, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 361, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito el día 14 de Mayo próximo pasado y registrada el día 17, bajo el número 65 consta: que el señor José Antonio Zubiate constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 362, otorgada en la Notaría Primera el día 14 de Mayo próximo pasado y registrada el día 18 bajo el número 66 constituyó hipoteca a favor del señor Julio Poyó sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 339, otorgada en la Notaría Primera el día 7 de Mayo próximo pasado, registrada el día 22 bajo el número 67 consta que la Compañía General de Automóviles de Panamá, constituyó hipoteca a favor de Isaac Brandon and Bros. sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 80, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito el día 7 de Mayo próximo pasado, y registrada el día 24 bajo el número 68 consta: que el señor Ismael Dorsl, constituyó hipoteca a favor de la señora Rita Petra María Remón, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 379, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito el día 17 de Mayo próximo pasado, y registrada el día 28 bajo el número 69 consta que el señor Fabricio de Alva constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 56 otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito el día 10 de Abril del presente año, y registrada el día 28 bajo el número 70, consta que la señora Matilde V. de Jiménez, constituyó hipoteca a favor del señor Ernesto Bollino sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 287, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito el día 25 de Mayo próximo pasado, y registrada el día 29 bajo el número 71, el señor John Hudson constituyó hipoteca a favor del señor Samuel L. Meduro sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Panamá, 5 de Junio de 1912.

Enrique J. Luna.

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina en el libro 50 durante el mes de Mayo próximo pasado.

Con fecha 11 y bajo el número 16, se registró un auto de adjudicación y probatorio de inventarios dictado por el señor Juez Segundo del Circuito en el juicio de sucesión de la señora Albertina Valdés a favor de sus herederos declarados señores Arturo y Josefina Vázquez.

Con fecha 27, y bajo el número 18 se registró un auto de adjudicación y probatorio de inventarios dictado por el señor Juez Segundo del Circuito del Juicio de sucesión de la señora María de los Reyes Villagreal de Chirón a favor de sus herederos declarados señores Angelica y Justina Jiron.

Con fecha 29, y bajo el número 19, se registró un auto probatorio de inventarios y adjudicación de los bienes de la sucesión del señor Santiago Hurtado dictado por el señor Juez Segundo del Circuito a favor de su heredero declarado señor Heriberto Hurtado.

Panamá, Junio 5 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina en el libro 50 durante el mes de Mayo próximo pasado.

Con fecha 13, y bajo el número 6 se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Tercero Municipal en el juicio ejecutivo que sigue Carlos A. Cowas contra José Hilario Cano.

Con fecha 16, y bajo el número 7, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Primero del Circuito en el juicio que sigue Ulises Noquera contra Ernesto Gómez G.

Con fecha 17, y bajo el número 8, se registró un secuestro dictado por el señor Juez Segundo del Circuito a solicitud de Carlos Carbone de la mitad de dos propiedades de la sucesión del General Buenaventura Cortesoso.

Con fecha 21, y bajo el número 9, se registró un secuestro dictado por el señor Juez Tercero Municipal a solicitud del señor Alejandro de la Cruz día de un bien raíz perteneciente a Abelardo Tapia.

Con fecha 25, y bajo el número 10, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Municipal de Chepo en el juicio ejecutivo que sigue Pablo Garrido contra Vicente Atanasio.

Con fecha 27, y bajo el número 11, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Primero del Circuito contra una casa de propiedad de la señora Catalina Mares de Abad en el juicio que le sigue Olmedo Alfaro.

Con fecha 31, y bajo el número 12, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Primero del Circuito contra dos casas de propiedad de Vicente Atanasio en el juicio ejecutivo que le sigue Genaro A. Alfaro de.

Panamá, Junio 5 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.